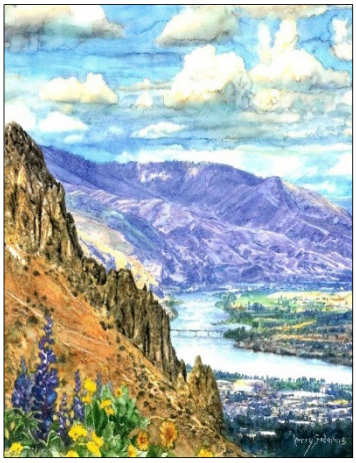
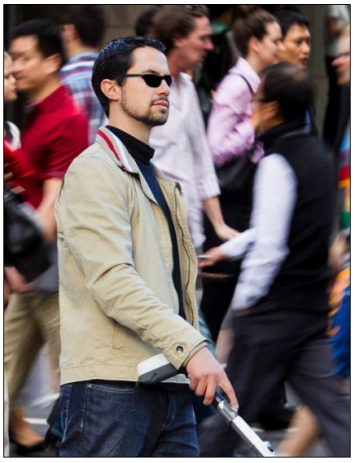
Chelan-Douglas
TRANSPORTATION COUNCIL
CDTC

PLAN DEL TÍTULO VI


Downtown Wenatchee Mural “Better Together - Mejor Juntos”

Chelan-Douglas Transportation Council
37 S. Wenatchee Avenue, Suite C
Wenatchee, Washington 98801
(509) 663-9059 | www.chelan-douglas.org

¿Qué es el Título VI?

El Título seis (Título VI) es una sección de la Ley de derechos civiles de 1964. Es ilegal tratar de manera injusta o negarle oportunidades a personas por su raza, color o nacionalidad en los programas y actividades que reciban dinero del gobierno federal. En otras palabras, ninguna persona en los Estados Unidos puede ser excluida, serle negados beneficios, o ser tratada de forma injusta por su raza, color o nacionalidad en cualquier programa o actividad financiada por el gobierno federal.

¿Qué es la ADA?

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, en inglés), es una ley federal de derechos civiles independiente que amplía el Título VI al prohibir la discriminación de personas con discapacidades. Mediante esta ley, las personas con discapacidades tienen los mismos derechos, privilegios, ventajas y oportunidades que las demás al momento de participar en actividades cívicas. Puede disponer del material elaborado por el CDTC en un formato alternativo enviando un correo electrónico al Consejo de transporte de Chelan-Douglas a la siguiente dirección: comments@chelan-douglas.org, llamando al 509-663-9059. Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden comunicarse con la Agencia al 7-1-1 a través del servicio de retransmisión del estado de Washington.

Nuestro compromiso

El Consejo de Transporte Chelan-Douglas (CDTC) por la presente notifica públicamente que es política de la agencia garantizar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, y los estatutos y reglamentos relacionados en todos los programas y actividades. El Título VI exige que ninguna persona en los Estados Unidos de América, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea sometida a discriminación en virtud de cualquier programa o actividad para la cual CDTC reciba asistencia financiera federal. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por una práctica discriminatoria ilegal según el Título VI tiene derecho a presentar una queja formal ante el CDTC. Cualquier queja de este tipo debe realizarse por escrito y presentarse ante el Coordinador del Título VI del CDTC dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del presunto suceso discriminatorio.

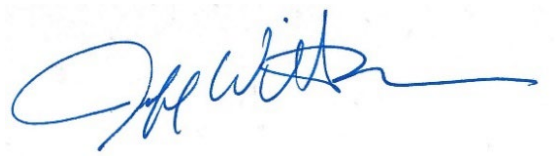
Declaración de la política del Título VI del CDTC

El Consejo de transporte de Chelan-Douglas (CDTC) garantiza que ninguna persona será excluida, discriminada o le será negado el beneficio de participación por motivos de raza, color, nacionalidad o sexo en cualquier programa o actividad que reciba financiamiento federal del Departamento de transporte del estado de Washington, tal y como se establece en el Título VI de la Ley de Derechos civiles de 1964, y según la modificación de la Ley de restablecimiento de los derechos civiles de 1987 (P.I. 100.259).

Además, el CDTC garantiza que se realizarán todos los esfuerzos para asegurar la no discriminación en todos sus programas y actividades, ya sea que reciban o no financiamiento federal.

En caso de que el CDTC distribuya fondos federales a otra entidad gubernamental u otro subreceptor, el CDTC incluirá vocabulario del Título VI en todos los acuerdos escritos y verificará su cumplimiento.

Bajo la dirección del Director ejecutivo del CDTC, el Coordinador del Título VI es responsable de iniciar y supervisar las actividades del Título VI, preparar los informes necesarios y otras funciones del CDTC según lo estipulado el CFR 23, sección 200 y CFR 49, sección 21.



1 de mayo de 2025

_____ _____

Jeff Wilkens, Director ejecutivo del CDTC — Fecha

Autoridades

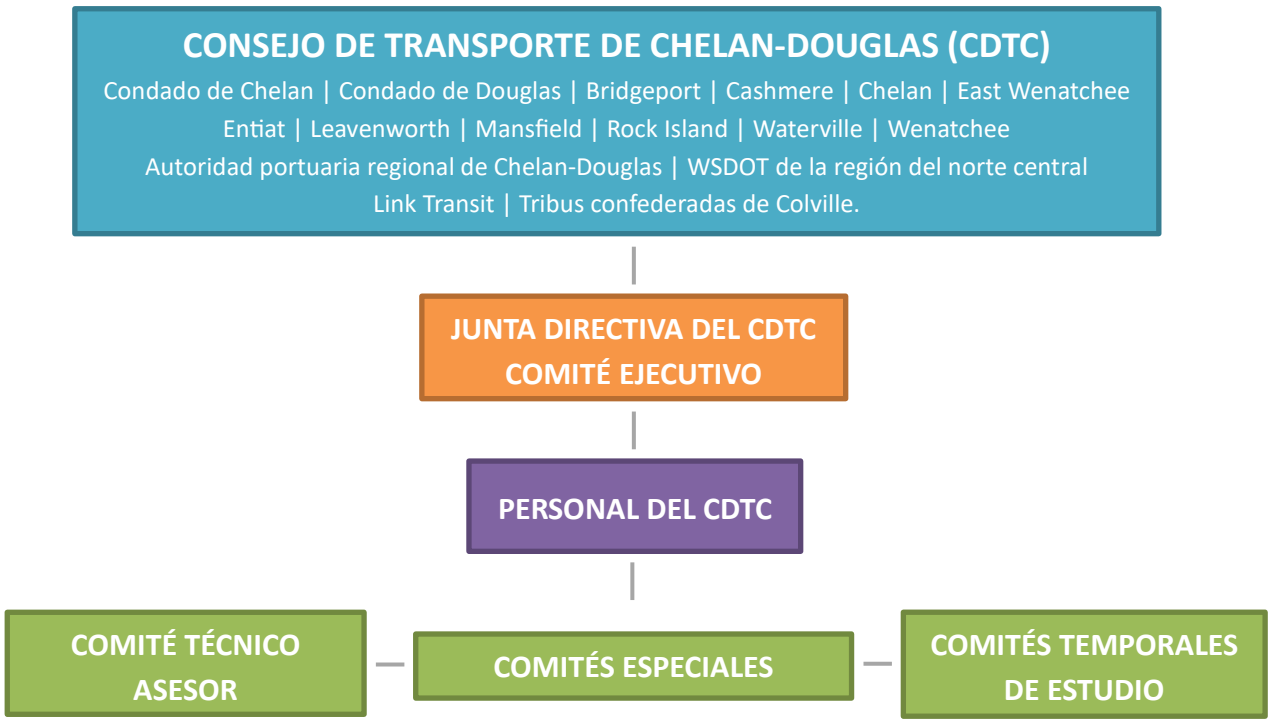
El Título VI de la Ley de derechos civiles de 1964 establece que ninguna persona en los Estados Unidos de América puede ser excluida, discriminada o le será negado el beneficio de participación por motivos de raza, color o nacionalidad en cualquier programa o actividad que reciba financiamiento federal (consultar CFR 23, sección 200.9 y CFR 49, sección 21). La Ley de restablecimiento de los derechos civiles de 1987 amplió el alcance de la cobertura del Título VI al expandir la definición de “programas o actividades” para incluir todos los programas o actividades de los receptores de financiamiento federal, subreceptores y contratistas, independientemente de si dichos programas y actividades reciben o no financiación federal (Ley Pública 100259 [S. 557] del 22 de marzo de 1988).
Entre las autoridades y referencias adicionales se incluyen: Título VI de la Ley de derechos civiles de 1964; USC 42, secciones 2000d a la 2000-4; USC 42, secciones 4601 a la 4655; Código 23 de los Estados Unidos, sección 109(h); Código 23 de los Estados Unidos, sección 324; Orden del Departamento de transporte 1050.2; Orden ejecutiva 12250; Orden ejecutiva 12898; Orden ejecutiva 13166; CFR 28, sección 50.

Sobre nosotros

El Consejo de Transporte Chelan-Douglas (CDTC) es la Organización de planificación metropolitana y la Organización regional de planificación del transporte responsable de la planificación y programación del transporte en el área metropolitana de Wenatchee que abarca los condados de Chelan y Douglas.

Todos los eventos públicos, incluidas las reuniones mensuales de la Junta directiva del CDTC, están siempre abiertos al público, y se pueden acceder en sillas de ruedas (de cualquier tamaño) y con dispositivos de movilidad. El público puede ponerse en contacto con el CDTC con antelación para solicitar servicios de traducción de idiomas durante las reuniones de la junta y otros eventos públicos. Las personas que necesiten adaptaciones razonables pueden solicitar materiales escritos en formatos alternativos, intérpretes de lenguaje de señas, adaptaciones de accesibilidad física u otras adaptaciones razonables contactando al CDTC al teléfono 509-663-9059 con al menos una semana de antelación. Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden contactar al CDTC a través del Servicio de retransmisión de Washington llamando al 711.

Gráfico organizacional del CDTC



El CDTC está regido por una junta directiva de 10 miembros con derecho a voto que representan a los condados de Chelan y Douglas, las ciudades de Wenatchee, East Wenatchee, las pequeñas ciudades del Condado de Chelan (puestos rotativos), las pequeñas ciudades y pueblos del Condado de Douglas (puestos rotativos), la Autoridad portuaria regional de Chelan-Douglas, Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT en inglés) de la región del norte central, Link Transit y las Tribus confederadas de Colville.

Cada octubre, la junta gobernante revisa y aprueba el informe anual del Título VI.

Personal del CDTC

Jeff Wilkens *Director ejecutivo* jeff@chelan-douglas.org	Administración general, gestión y supervisión fiscal de la Organización de Planificación Metropolitana (MPO, en inglés) / Organizaciones Regionales de Planificación del Transporte (RTPO, en inglés); apoyo a la junta directiva; desarrollo de programas y capacidad organizacional; desarrollo de presupuestos y programas de trabajo; programas de financiamiento de transporte; análisis de políticas; relaciones internas y externas; coordinación estatal.
Chad Daggett *Secretario municipal certificado y Coordinador del Título VI* chad@chelan-douglas.org	Gestión de oficina; coordinación y apoyo fiscal, incluyendo cuentas por pagar, nómina, facturación, gestión de procedimientos de la junta directiva, actas y agendas de reuniones; gestión de página web; gestión de registros públicos; Coordinador del Título VI; Coordinador de movilidad de servicios humanos.
Riley Shewak Planificador directivo de transporte riley@chelan-douglas.org	Desarrollo del plan regional de transporte; pronóstico de demanda de viajes; programas de planificación de transporte activo; gestión de programas de datos de tráfico; gestión de un Sistema de Información Geográfica (GIS, en inglés) regional de mapeo y de una base de datos, apoyo y gestión de estudios de planificación.

Plan del Título VI del CDTC

El Título VI es una parte integral del proceso de planificación y programación del transporte en Estados Unidos, sobre todo en las regiones urbanas. Este renovado compromiso con el Título VI se refleja en el programa laboral, las publicaciones, comunicaciones y esfuerzos de participación pública del CDTC. Este documento establece un marco para los esfuerzos que se llevarán a cabo en el CDTC para garantizar el cumplimiento del Título VI y de las regulaciones y directrices políticas asociadas a la no discriminación.

> *"Ha sido política de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) y de la Administración Federal de Tránsito (FTA) garantizar activamente la no discriminación según el Título VI de la Ley de*

derechos civiles de 1964 en actividades financiadas con fondos federales. Según el Título VI y sus disposiciones asociadas, cada agencia federal debe garantizar que ninguna persona sea excluida, discriminada o le sea negado el beneficio de participación por motivos de raza, color o nacionalidad en cualquier programa o actividad que reciba financiamiento federal. La Ley de restablecimiento de los derechos civiles de 1987 aclaró la intención del Título VI de incluir todos los programas y actividades de los beneficiarios, subreceptores y contratistas de fondos federales, independientemente de si dichos programas y actividades reciben o no financiación federal".
Fuente: Departamento de transporte de los Estados Unidos

Responsabilidades generales del programa del Título VI

A continuación, se presentan las responsabilidades generales del Título VI del CDTC. El Director ejecutivo del CDTC es responsable de garantizar que el Coordinador del Título VI del CDTC implemente y mantenga estos elementos del plan de manera adecuada.

Recopilación de datos

El CDTC debe recopilar y mantener datos demográficos sobre raza, color, nacionalidad, nivel de ingresos e idioma hablado de la población de la región. Estos datos demográficos se utilizarán para desarrollar esfuerzos de divulgación pública que contribuyan a la planificación y programación de actividades del transporte identificadas en el Programa laboral de planificación unificado.

Informe anual del Título VI

El Informe anual del Título VI del CDTC se presenta antes del 31 de octubre de cada año a la Oficina de igualdad de oportunidades del Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT). La fecha límite de octubre se establece según el calendario de presentación anual del WSDOT publicado en el manual de Directrices para agencias locales, Artículo 28.4.

Revisión anual del programa del Título VI

Cada año, al preparar el Informe anual del Título VI, el Director ejecutivo del CDTC y el Coordinador del Título VI revisarán el programa del Título VI de la agencia para asegurar su cumplimiento.

Actualización del Plan del Título VI cada seis años

El Plan del Título VI del CDTC se actualizará cada seis años; o antes si se cambia al Director ejecutivo.

Difusión de información relacionada con el Programa del Título VI

El Coordinador del Título VI del CDTC distribuyó copias con toda la información y garantías del Título VI al personal del CDTC, a la junta directiva y al WSDOT. El informe anual del Título VI es aprobado por la junta directiva del CDTC cada año durante el mes de octubre. La difusión externa es permanente y se realiza de la siguiente manera:

A. La "Notificación al público" del CDTC, incluida en este Plan del Título VI, se encuentra en la página web del CDTC: www.chelan-douglas.org. El Plan del Título VI del CDTC estará disponible

en formato impreso bajo solicitud para el público. La "Notificación al público" del Título VI también se exhibe permanentemente en la pared de la oficina del CDTC, así como ocasionalmente en el letrero electrónico interno del CDTC.

B. El CDTC continuará distribuyendo copias del Plan del Título VI a todos los contratistas principales, subcontratistas, consultores y proveedores que participen actualmente en proyectos de planificación del CDTC que reciban financiación federal. El CDTC también pondrá, por solicitud, copias a disposición de otras empresas que ofrezcan bienes y servicios al CDTC.

C. El CDTC siempre incluye el lenguaje adecuado de no discriminación del Título VI y cualquier requisito de implementación que la FHWA pueda emitir en todas las solicitudes de licitación competitiva o adquisiciones negociadas con financiamiento federal para servicios profesionales y compra de materiales o equipos.

Educación y capacitación

El Coordinador del Título VI del CDTC es responsable de evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos del Título VI en todos los aspectos del programa educativo y de capacitación. El WSDOT proporcionará información sobre oportunidades de capacitación abiertas al personal del CDTC y subreceptores, incluyendo información sobre capacitación suministrada por el Instituto Nacional de Carreteras (NHI) y el Instituto Nacional de Tránsito (NTI). El Coordinador del Título VI deberá:

- Ayudar al WSDOT a distribuir información al personal del CDTC sobre programas de capacitación relacionados con el Título VI y estatutos, regulaciones y directrices políticas relacionadas.
- Asegurar el acceso equitativo y la participación en, los cursos disponibles para los empleados del CDTC.
- Dar seguimiento a la participación del personal en cursos sobre el Título VI, el NHI y el NTI.
- Se alienta a todos los empleados y miembros de la junta del CDTC a que participen en actividades de desarrollo profesional y capacitación. Todos los materiales recibidos por la agencia sobre oportunidades de capacitación y educación están disponibles para todos los empleados, incluyendo la información sobre los cursos financiados por el gobierno federal, como los ofrecidos por el Instituto Nacional de Carreteras (NHI) y el Instituto Nacional de Transporte (NTI).
- Se anima al personal del CDTC a que participen en programas de capacitación y en los talleres ofrecidos por el Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT) y por otras entidades. Además, el Coordinador del Título VI notifica a los empleados del CDTC sobre nuevas oportunidades de capacitación que le sean informadas por agencias externas.

Resolución de reclamos

Los formularios de reclamación del Título VI están disponibles para descargar e imprimir en inglés y español en la página web del CDTC: www.chelan-douglas.org/title-vi. También se pueden obtener traducciones en otros idiomas con previo aviso llamando a la oficina del CDTC al: (509) 663-9059. Los formularios también están disponibles en la oficina del CDTC.

Cualquier persona tiene derecho a presentar una reclamación ante el CDTC si considera que ella u otras personas beneficiarias del programa han sido objeto de trato desigual o discriminación en la recepción de beneficios o servicios, ya sea por motivos de raza, color o nacionalidad. El Coordinador del Título VI del CDTC investigará todos los reclamos por violaciones al Título VI, siguiendo los procedimientos establecidos en el Plan de dicho Título La finalidad de la investigación será determinar si ha ocurrido o podría ocurrir una discriminación prohibida, y tomar medidas para solventar la situación. Para ello, el Coordinador del Título VI coordinará y documentará lo siguiente:

a) Identificación del motivo de la reclamación;
b) Identificación de las fuentes de información;
c) Entrevistas para recabar hechos con las personas afectadas, testigos y el presunto infractor;
d) Elaboración de una declaración de hechos y datos relevantes relacionados con el reclamo/motivo del reclamo;
e) Resolución informal de disputas;
f) Informe de resultados que incluya conclusiones y toma de medidas futuras; y
g) Disposición para que la persona denunciante pueda apelar la decisión ante la Administración Federal de Carreteras (FHWA). El Director ejecutivo y el Coordinador del Título VI del CDTC consultarán con el WSDOT antes de iniciar una investigación para determinar qué agencia es la apropiada para llevarla a cabo.

El registro de reclamos y la documentación correspondiente se conservarán en el CDTC durante un mínimo de seis años tras finalizar el año calendario en el que se cerró el caso.

Fecha	**Motivo del reclamo**
No se han recibido reclamos en los últimos seis años	

Además del proceso de reclamos descrito anteriormente, una persona denunciante puede presentar una reclamación del Título VI en las siguientes oficinas:

- Departamento de transporte del estado de Washington
 Oficina de igualdad de oportunidades
 P.O. Box 47314
 310 Maple Park
 Olympia, WA 98504-7314

- Oficina de derechos civiles de la Administración Federal de Transporte (FTA)
 Dirigir a: Coordinador del programa del Título VI
 East Building, 5th Floor – TCR 1200

New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590

- División de derechos civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos
 Sección de coordinación y revisión de NWB
 950 Pennsylvania Avenue NW
 Washington, DC 20530

- Administrador del programa de derechos civiles y coordinador de capacitación
 División de Washington de la FHWA
 711 S. Capitol Way, Suite 501
 Olympia, WA 98501-1284

Comunicaciones y participación pública

El Coordinador del Título VI del CDTC es responsable de evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos del Título VI en todos los aspectos del proceso de participación pública de la agencia:

- Asegurar que todas las comunicaciones y esfuerzos de participación pública cumplan con el Título VI.
- Desarrollar y distribuir información sobre el Título VI y sobre los programas de la agencia al público general. Ofrecer información en otros idiomas según sea necesario.
- Difundir información a medios dirigidos a minorías y organizaciones relacionadas con etnias/géneros para garantizar que todos los grupos sociales, económicos y étnicos de la región estén informados y tengan acceso pleno al proceso de planificación.
- Incluir la "Notificación al público" del Título VI en solicitudes de propuestas y otros anuncios, incluyendo la página web del CDTC: www.chelan-douglas.org

Métodos de comunicación y divulgación

El CDTC se compromete a cumplir las directrices del WSDOT sobre el uso de métodos de comunicación que son significativos para audiencias específicas mediante:

- Uso de lenguaje claro (incluyendo redacción para personas con diversos niveles de alfabetización)
- Transcreación (adaptación del contenido de un idioma a otro manteniendo el tono, la intención y el estilo originales)
- Uso de recursos visuales efectivos y colaboración con partes interesadas clave que ya educan y trabajan con los miembros de la comunidad
- Garantía de acceso significativo para personas con discapacidades

Esfuerzos de divulgación anteriores
Ejemplos:

- Reuniones de la Junta: El CDTC realiza reuniones mensuales de la junta a las que el público puede asistir y aportar comentarios.
- Eventos comunitarios: El CDTC organiza diversos eventos comunitarios, cuando sea necesario, para estudios de planificación. Uno de los más destacados fue el estudio del Plan maestro de vías de Chelan-Douglas en 2024, que contó con una amplia divulgación comunitaria. Se realizaron videos en inglés y español, así como una encuesta con 1,811 participantes entre los que se incluyeron residentes, visitantes, dueños de negocios, agricultores de árboles frutales, defensores de senderos, funcionarios electos, administradores de terrenos y representantes de organizaciones comunitarias. Las agencias involucradas mediante un acuerdo interlocal incluyeron al condado de Chelan, las ciudades de Cashmere, Leavenworth, Rock Island y Wenatchee, y la agencia Link Transit.

Personas con manejo limitado del inglés

El Título VI de la Ley de derechos civiles de 1964 reconoce las necesidades de las personas con manejo limitado del inglés (LEP) en cuanto al acceso a programas y servicios federales. Las personas que no hablan, leen, escriben o comprenden bien el inglés tienen derecho a recibir asistencia lingüística según el Título VI de la Ley de derechos civiles de 1964. El CDTC mantiene y publica en su página web (www.chelan-douglas.org) un perfil demográfico del área metropolitana con los datos del censo y de la encuesta sobre la comunidad estadounidense para identificar poblaciones LEP y preparar un análisis de cuatro factores, que incluye:

- Porcentaje de personas LEP en la región de Chelan-Douglas;
- Frecuencia con la que las personas LEP interactúan con el programa de transporte del CDTC;
- Naturaleza e importancia del programa de transporte; y
- Recursos disponibles para el CDTC y costos asociados para garantizar el acceso significativo de las personas LEP al programa de transporte.

Este análisis se encuentra documentado en el Apéndice F.

Traducción en línea

El CDTC utiliza la herramienta Google Translate en su página web. Este recurso detecta automáticamente si el idioma del navegador no está configurado en inglés y ofrece traducción en más de 100 idiomas.

Técnicas de visualización

El CDTC utiliza técnicas visuales como mapas, gráficos, ilustraciones, presentaciones y videos en todo tipo de reuniones y materiales impresos para explicar conceptos relacionados con sus decisiones y acciones. Estas técnicas son especialmente útiles para personas con manejo limitado del inglés o con bajo nivel de alfabetización. El CDTC también puede utilizar folletos y carteles para mostrar información visual. La sala de reuniones del CDTC cuenta con tecnología de última generación en computadoras, proyectores y sistemas de sonido para mostrar la información visual y auditiva. Las presentaciones se diseñan siempre con un mensaje visual coherente, claro y fácil de entender

Técnicas de notificación

El CDTC notifica regularmente a grupos comunitarios y medios de comunicación sobre oportunidades para que el público participe o sobre nueva información disponible. La página web, las publicaciones y los anuncios del CDTC incluyen notificaciones sobre los derechos del público según el Título VI.

Agendas y actas

Las agendas y actas de todas las reuniones de la junta del CDTC incluyen una notificación del Título VI.

Accesibilidad para personas con discapacidad visual y auditiva

El CDTC utiliza el sistema de retransmisión o servicio para sordomudos. Las reuniones del CDTC siempre se realizan en instalaciones accesibles para personas con discapacidades y para quienes dependen del transporte público. La información está disponible en la página web del CDTC: www.chelan-douglas.org (en la sección “Sobre nosotros / Reuniones del Consejo”).

Grupos de enfoque

A veces, con la ayuda de firmas consultoras, el CDTC organiza sesiones de divulgación específicas, como almuerzos o reuniones de enfoque con líderes comunitarios que representan a poblaciones protegidas por el Título VI y personas LEP. Estas reuniones son efectivas para aumentar la participación de comunidades con las que el CDTC podría no haber interactuado previamente. Un ejemplo exitoso de divulgación en español fue el Estudio del corredor SR 28 realizado en 2021.

Material impreso en otros idiomas

Se puede suministrar servicios de interpretación y material impreso en otros idiomas si se solicita con anticipación a través del teléfono (509) 663-9059 o usando el servicio de retransmisión 7-1-1.

Supervisión y actualización de asistencia lingüística

El CDTC supervisará las solicitudes de traducción y ajustará sus prácticas conforme a la demanda. Además, actualizará este plan periódicamente según sea necesario para reflejar los cambios.

Preguntas

Para preguntas sobre el Plan del Título VI del CDTC, su programa de trabajo, informes, proyecciones de datos, mapas, periodos de comentarios públicos abiertos, reuniones abiertas al público y otra información disponible, visite la página web del CDTC www.chelan-douglas.org o llame al (509) 663-9059 de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Puede solicitar copias impresas de este documento en cualquier idioma comunicándose con:

Consejo de transporte de Chelan-Douglas (CDTC)
37 South Wenatchee Avenue, Suite C ▪ Wenatchee, WA 98801

(509) 663-9059

comments@chelan-douglas.org